

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud de 27 de enero de 2021, por la que se agrega al calendario laboral de 2021, un día adicional de permiso por asuntos particulares con motivo de la coincidencia en sábado de los días 1 de mayo y 25 de diciembre de 2021.

Por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha emitido Resolución de 11 de enero de 2021 por la que se determina, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, en el que se regulan la jornada de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la agregación de un día de permiso como consecuencia de la coincidencia en sábado del día 1 de mayo y 25 de diciembre de 2021, días de festividad laboral de ámbito nacional, de carácter retribuido, no recuperables y no sustituibles por la Comunidad Autónoma.

La medida de agregar un día de permiso como consecuencia de la coincidencia en sábado de festividad laboral no figura contemplada en las Instrucciones de 8 de mayo de 2013, de esta Secretaría General, sobre régimen aplicable de permisos y vacaciones al personal del Servicio Extremeño de Salud, modificadas por las Instrucciones, de 18 de noviembre de 2015, para adaptarlas a la nueva redacción del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante lo anterior y en la voluntad de no propiciar una diferencia de trato entre el colectivo funcional y el personal al servicio del Organismo Autónomo, en su mayoría sujeto al régimen jurídico estatutario, respecto de una medida que pretende compensar en la jornada anual del trabajador la coincidencia de una festividad nacional en sábado, día de descanso semanal, es por lo que esta Dirección General, en el uso de las competencias que tiene atribuidas por los Estatutos del Organismo Autónomo,

RESUELVE

Primero. El personal del Servicio Extremeño de Salud tendrá derecho a disfrutar de un día adicional de permiso por asuntos particulares durante el año 2021, con motivo de la coincidencia en sábado de los días 1 de mayo y 25 de diciembre de 2021.

Su concesión estará supeditada en todo caso a las necesidades del servicio, pudiendo disfrutarse de forma individualizada o bien acumularse, tanto a los días de vacaciones que se disfruten de forma no consecutiva como a los días por asuntos particulares.

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

Segundo. El mencionado día adicional no será de aplicación a los empleados públicos que disfruten de forma efectiva las festividades de los días 1 de mayo y 25 de diciembre de 2021, ni a aquellos que tengan una distribución de la jornada distinta a la ordinaria y en su cómputo anual ya estén descontados los días festivos anuales, esencialmente los empleados públicos que trabajan a turnos y que en sus planillas de trabajo ya se hallen descontados los días festivos.

Los facultativos de atención especializada, personal de consultas externas y demás personal de atención especializada que no trabaja a turnos pero que realiza su jornada en cómputo anual, tampoco disfrutarán del día adicional, pues igualmente tienen descontados de su cómputo todos los días festivos.

Tercero. Las Gerencias de Áreas y las unidades competentes en materia de personal serán las encargadas de aplicar los contenidos de esta resolución.

Mérida, 27 de enero de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES

DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



Fdo.: **Doña M^a del Carmen Barroso Horrillo.**